

A LOS USUARIOS

Por cada CIRUGÍA PARTICULAR

SE ABONARÁ SEGÚN CORRESPONDA:

Intervención de CIRUGÍA MAYOR o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar.

\$ 4100

(pesos uruguayos cuatro mil cien)

Intervención de CIRUGÍA MENOR o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar.

\$ 2300

(pesos uruguayos dos mil trescientos)

VIGENCIA 01/07/2019 a 31/12/2019

Ley 17738 art. 71 Inc. C – Decreto 67/005